

2/2

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
cto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 08 ABR 2022

REF: 2021-00368

Teniendo en cuenta que la anterior demanda de Yaqueline Cuellar Ceferino contra Gran Central de Abastecimiento e Inversiones Comerciales S.A., no fue subsanada en debida forma, se procede a su RECHAZO, toda vez que no se aportó el certificado especial del registrador de instrumentos públicos exigido en el numeral 1° del auto inadmisorio.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 020
fijado hoy 08 ABR 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



